

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA - REGLAMENTO CORPORATIVO

**ABACUS LOGÍSTICA INTERNACIONAL S.A.C.
“Abacus”**

**DIVISIÓN SANTA FE S.A.C.
“DSF”**

**COMMERCE & TRANSPORT OVERSEAS COMPANY S.A.C.
“CTO”**

Agosto 2024

**ABACUS LOGÍSTICA INTERNACIONAL S.A.C.
DIVISIÓN SANTA FE S.A.C.
COMMERCE & TRANSPORT OVERSEAS COMPANY S.A.C.
Agencia de Aduanas - Agencia Logística – Agencia de Carga
Calle María José de Arce 363 – San Miguel, Lima
Teléfono: 01 612-3939
www.abacus.com.pe**



**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA Y SU
REGLAMENTO - CORPORATIVO**

Código: ALI-RRHH-R-002

Versión: 02

Fecha: Agosto 2024

Índice

PRÓLOGO	4
V. PRINCIPIOS Y VALORES A TENER EN CUENTA, PARA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA	4
1. HONESTIDAD	4
2. LEALTAD	5
3. CONFIANZA	5
4. RESPONSABILIDAD	5
5. CALIDAD	6
6. INTEGRIDAD	6
7. SENTIDO DE PERTENENCIA	6
8. CONFIDENCIALIDAD	6
9. DISCIPLINA	7
10. JUSTICIA Y EQUIDAD	7
11. EXCELENCIA	7
12. TRABAJO EN EQUIPO	8
VI. RESUMEN DE NORMAS DE CONDUCTA	8
VII. DE LA POLÍTICA LABORAL DE ESTAS EMPRESAS	8
VIII. DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA	9
IX. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS	9
X. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	9
XI. RESPECTO A LOS REGALOS E INVITACIONES DE TERCEROS	11
XII. POLÍTICA DE ACEPTACIÓN Y OFRECIMIENTO DE REGALOS Y ATENCIONES	11
XIII. RESPONSABILIDADES	15
XIV. DESARROLLO	16

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

2

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección

Clasificación del documento: Público



**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA Y SU
REGLAMENTO - CORPORATIVO**

Código: ALI-RRHH-R-002

Versión: 02

Fecha: Agosto 2024

XV.	PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS	18
XVI.	NUESTRA META Y ALCANCES	19
XVII.	DE LA CONVIVENCIA CON EL MEDIO AMBIENTE.....	19
XVIII.	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS CONTRATOS.....	20
XIX.	NUESTRA MISIÓN EMPRESARIAL.....	20
XX.	PUBLICIDAD Y COMERCIALIZACIÓN CLARA Y VERAZ.....	20
XXI.	DE LA ELECCIÓN DE NUESTROS PROVEEDORES	21
XXII.	DEL BUEN TRATO A LA COMPETENCIA.....	21
XXIII.	RESPECTOS AL PATRIMONIO DE ABACUS LOGÍSTICA INTERNACIONAL S.A.C., DIVISIÓN SANTA FE S.A.C. Y COMMERCE & TRANSPORT OVERSEAS COMPANY S.A.C.	22
XXIV.	RESPECTO A LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS COLABORADORES	23
XXV.	USO DE RECURSOS DE LA EMPRESA.....	23
XXVI.	CUMPLIMIENTO DE TRIBUTOS.....	23
XXVII.	DE LA PROTECCIÓN EN LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	24
XXVIII.	ACOSO E INTIMIDACIÓN LABORAL.....	24
XXIX.	DEBIDA UTILIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES	25
XXX.	DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS	25
XXXI.	APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO.....	29

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

3

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección

Clasificación del documento: Público



PRÓLOGO

- I. Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C.** muestran gran respeto y cumplimiento por las normas, las leyes y la Constitución Política del Estado, especialmente en lo que se refiere al derecho de la Libre Empresa y del Trabajo.
- II. La elaboración de este Código de Ética es la base de nuestra conducta empresarial y es el fundamento de nuestras políticas, procedimientos y directivas.
- III. Las actividades comerciales de productos y servicios, en esta época del siglo XXI, han llegado a la conclusión que promover valores, fortalecer la conducta ética e implementar políticas preventivas contra las actividades ilegales o delictivas, consistentes en agregar valores, las hacen más competitivas a nivel mundial.
- IV. Que siendo esto así y, con el avance de la tecnología y de la cibernética especialmente, se encuentran debidamente conectadas en tiempo real de tal manera que permite al mundo empresarial contar con un vínculo que les permita definir comportamientos aceptables, promover altos estándares, proporcionar un punto de referencia para los usuarios en su autoevaluación, establecer un marco de comportamiento profesional y técnico, constituir un vehículo de identidad y madurez ocupacional.
- V. PRINCIPIOS Y VALORES A TENER EN CUENTA, PARA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA**

1. HONESTIDAD

Se define como el acto de hablar y de actuar con sinceridad, sobrepasa el hecho de no mentir, engañar, robar o hacer trampas.

En consecuencia, es la disposición permanente para respetar los bienes ajenos y las vidas ajenas. La conducta personal de todos los profesionales de negocios debe ser la práctica constante de los valores individuales: la honestidad, como una de las virtudes que más enaltece al ser humano, debe estar presente en cada uno de los actos de los profesionales y en las operaciones que realicen con los clientes, junto con el respeto por las normas legales y sociales, el respeto hacia los semejantes y la responsabilidad de generar confianza mutua en los negocios con nuestros clientes y proveedores, mostrándonos siempre transparentes ante la sociedad y el Estado.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

4

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección

Clasificación del documento: Público



2. LEALTAD

La lealtad viene a ser la permanencia y apoyo constante a una persona, institución o región, significa también nunca darle la espalda a aquello que se reconoce como importante en la vida frente a cualquier dificultad que se presente. La lealtad se demuestra con honor y gratitud.

Los miembros de estas empresas debemos tener siempre de manera íntegra, franca y objetiva el sentido de la lealtad con nuestra organización. Esta lealtad se manifiesta apoyando los intereses de la organización en todas las actuaciones. Se aceptan los vínculos implícitos con amigos, familiares, jefes, patria e instituciones, de tal modo que se refuerzan y protegen recíprocamente, a lo largo del tiempo, el conjunto de valores que representan.

3. CONFIANZA

La confianza es la creencia, esperanza y fe persistente que alguien tiene, referente a otra persona, entidad o grupo en que será idóneo para actuar de forma apropiada en una situación o circunstancia determinada.

La confianza se manifiesta en las condiciones morales necesarias para creer en la rectitud de los clientes o proveedores, así como para atraer la credibilidad propia en el desarrollo de la negociación, buscando ante todo generar un ambiente cordial que permita mantener las relaciones comerciales.

4. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad significa, en cuarto lugar, tomar conciencia del compromiso de aquello que uno mismo hace y asumir las consecuencias de esos hechos. Esto implica sentirse dueño y señor del resultado de las propias acciones. Ser responsable no se relaciona con excusarse.

Los miembros de estas empresas debemos tener siempre el sentido de responsabilidad de nuestros actos, asumiendo las consecuencias de ellos. La responsabilidad se manifiesta en el reconocimiento de los aciertos y los errores en todas las actuaciones de nuestro trabajo. Asume las consecuencias de sus actos intencionados, resultado de las decisiones de acción o de omisión. También responde por los actos no intencionados que puedan perjudicar a otras personas, procurando remediar los perjuicios causados.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

5

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección



5. CALIDAD

La calidad se refiere a la capacidad que posee un objeto para satisfacer necesidades implícitas o explícitas según un parámetro, un cumplimiento de requisitos de cualidad.

Los miembros de estas empresas tenemos el deber de actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos para cada operación de negociación internacional, garantizando con ello la calidad de los resultados y su concordancia con la ley. La calidad se manifiesta en la aplicación de los procedimientos y los resultados en el desarrollo de las labores diarias, como también en los resultados de las evaluaciones y desempeño que ejecuten las empresas en los procesos que estén a su cargo.

6. INTEGRIDAD

La integridad es la práctica de ser una persona honesta, respetuosa, de adherirse a nuestros valores y tomar sistemáticamente decisiones positivas, incluso cuando nadie esté mirando.

Los miembros de estas empresas debemos aplicar todos los valores en conjunto, que nos permitan tomar las mejores decisiones en las negociaciones tratando de escoger aquella opción que brinde mayores ventajas no solo para nuestras empresas; la integridad debe estar presente en todos los momentos de nuestra vida.

7. SENTIDO DE PERTENENCIA

El sentido de pertenencia se refiere a sentirse parte de un grupo o de una sociedad, y su origen está en la familia. Asumimos que el primer grupo al que pertenecemos es el de la familia, por ello nuestras empresas buscan formar una gran familia.

Los miembros de estas empresas debemos sentirnos comprometidos con la misión, la visión y los objetivos de estas empresas. El sentido de pertenencia se manifiesta con el cumplimiento de los objetivos de cada miembro en forma integral dentro de sus funciones.

8. CONFIDENCIALIDAD

La mejor estrategia para proteger la información confidencial de una empresa es restringir el acceso a los trabajadores que estrictamente lo requieran, así como

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

6

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección



**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA Y SU
REGLAMENTO - CORPORATIVO**

Código: ALI-RRHH-R-002

Versión: 02

Fecha: Agosto 2024

la suscripción de acuerdos de confidencialidad, independientes del contrato de trabajo, respetando sus áreas específicas designadas.

En el desarrollo de las operaciones de negociación internacional es fundamental el respeto por los datos o hechos que deben guardarse en sigilo para no afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, los procesos que exigen un alto grado de ocultamiento, a las instituciones y al mercado o a la sociedad.

La información es un recurso valioso. La divulgación no autorizada de información interna puede implicar una pérdida de valor y ser perjudicial para las empresas.

9. DISCIPLINA

La disciplina es la observancia de las reglas de conducta y funcionamiento interno establecidos jerárquicamente por una organización para sus miembros, así como la sanción de las inobservancias.

Los miembros de estas empresas, en el desarrollo de nuestras actividades, debemos generar optimización de procesos de negociación, eficacia en los tiempos de respuesta a proveedores y clientes nacionales y extranjeros. La base para una negociación que genere beneficios y valor agregado a nuestras empresas depende en gran parte de la dedicación, calidad y disciplina en los procesos.

10. JUSTICIA Y EQUIDAD

La justicia se relaciona con la equidad y con la igualdad. La igualdad se refiere al reconocimiento de que todas las personas, sin distinción, tenemos los mismos derechos; mientras que la equidad reconoce que debemos tener las mismas oportunidades.

Los miembros de estas empresas, en sus actividades de negocios internacionales, es fundamental que comprendan y promuevan la negociación justa para las partes que intervienen en el proceso, buscando el bienestar común y llegando a un término que permita generar ventajas tanto a compradores como a vendedores, fomentando la negociación enmarcada en el respeto por las diferentes culturas, costumbres, gustos y preferencias que se observen en los distintos mercados.

11. EXCELENCIA

La excelencia es una virtud, un talento o cualidad, lo que resulta extraordinariamente bueno y también lo que exalta las normas ordinarias. Es

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

7

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección

Clasificación del documento: Público



también un objetivo para el estándar de rendimiento y algo perfecto.

Toda actividad que realiza estas empresas combina una magnífica y excelente preparación profesional o técnica con una conciencia ética.

12. TRABAJO EN EQUIPO

Trabajo en equipo es el trabajo hecho por un grupo de personas, donde todos tienen un objetivo en común. Para que se considere trabajo en equipo o cooperativo, el trabajo debe tener una estructura organizativa que favorezca la elaboración conjunta del trabajo y la solución conjunta de problemas

El trabajo en equipo de estas empresas fomenta y consiste en reunir en grupos a los colaboradores con capacidades, habilidades, ideas y competencias similares o complementarias, con el fin de realizar tareas de manera más eficaz, obtener mejores resultados, aprender de la interacción y reducir los márgenes de error.

VI. RESUMEN DE NORMAS DE CONDUCTA

- Ser prudente en el lenguaje y en la manera de comportarnos en cada una de nuestras funciones y en las negociaciones que ejecutemos.
- Mantener una adecuada presentación personal y una imagen propia de la actividad que se está realizando.
- La puntualidad al asistir a todos los compromisos derivados del cargo que estemos ejerciendo es muestra de respeto con todos los actores del proceso de negociación y de la organización para la que pertenezcamos en general.
- Guardar absoluto respeto por la competencia, los compañeros de trabajo, los productos y los servicios que presta.
- Preservar la imagen de la organización a la que se pertenezca y las relaciones con los superiores y colegas de oficio.
- Rechazar cualquier conducta fuera de la legalidad en los procesos de negociación y, rechazar cualquier actividad delictiva en general.
- Mantener respeto por el medio ambiente y buscar siempre que las negociaciones y los procesos de intercambio generen políticas de desarrollo sostenible para las regiones.

VII. DE LA POLÍTICA LABORAL DE ESTAS EMPRESAS

Describe las responsabilidades tanto de los empresarios y altos cargos como de

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

8

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección



**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA Y SU
REGLAMENTO - CORPORATIVO**

Código: ALI-RRHH-R-002

Versión: 02

Fecha: Agosto 2024

los empleados en todos los niveles jerárquicos. Tiene como objetivo proteger los derechos de los trabajadores, así como los intereses comerciales de los empleadores.

Estas empresas, en ese contexto, son participes del establecimiento y posicionamiento de su personal directivo y de sus colaboradores, sin distinción alguna.

VIII. DEL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA

Estas empresas fomentan y participan del presente código de ética que le permite liderar a las empresas vinculadas a la cadena de servicios de importación y exportación a nivel internacional y logística integrada, adecuado a los principios generales, reglamentos y seguimientos en cada operación a fin de que sus clientes conozcan plenamente los procedimientos que rigen estas empresas, emanados por sus Directivos para el cumplimiento de sus colaboradores.

En consecuencia, el código de ética, conducta y cumplimiento que se desarrolla líneas arriba, constituye parte del sistema integral de ética corporativa, que después de un amplio debate entre los directivos de ambas empresas, se pactó mediante documento en el mes de Setiembre 2023.

IX. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

En el presente Código de Ética, asumimos indefectiblemente el compromiso, como una de nuestras acuciosas tareas, la obligación de capacitación en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo expresado por el Gobierno del Perú en la Resolución SBS N° 789-2018

La obligación anual de capacitación en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo tiene especial relevancia, toda vez que de ello depende que todas las personas que forman parte de la estructura organizativa del sujeto obligado se encuentren instruidos en dicha materia.

X. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

La corrupción es un problema transversal que no solo atañe al sector público sino también al sector privado, perjudicando de manera la calidad de vida de los peruanos.

Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

9

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección

Clasificación del documento: Público



**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA Y SU
REGLAMENTO - CORPORATIVO**

Código: ALI-RRHH-R-002

Versión: 02

Fecha: Agosto 2024

& Transport Overseas Company S.A.C., en la relación con sus proveedores tendrá en cuenta los servicios que presta en su actividad, que el proveedor y sus colaboradores o subcontratistas deban aplicar políticas y controles anticorrupción, todo con la finalidad de dar cumplimiento al presente Código de Ética de **Abacus, DSF y CTO**, y sus modificaciones.

Abacus, DSF y CTO se reservan el derecho a verificar el cumplimiento por parte del proveedor de la figura establecida sobre prevención de la corrupción.

Los proveedores y subcontratistas de **Abacus, DSF y CTO** deberán aplicar políticas y controles anticorrupción a fin de garantizar el debido cumplimiento de este Código de Ética, observando las siguientes Reglas de Conducta:

- a. No incurrir en actos de corrupción, entrega de sobornos, entrega o intercambio de objetos de valor, beneficios y/o dádivas, no influenciar en la toma de decisiones de terceros, incluyendo funcionarios, servidores públicos y privados, entendiéndose familiares directos o indirectos de estos con la intención de obtener beneficios o ventaja indebida a su favor o en favor de Abacus, DSF y CTO.
- b. Abstenerse de realizar pagos extraordinarios, con el fin de agilizar o simplificar algún trámite establecido, por cuenta o en nombre de Abacus, DSF y/o CTO.
- c. Al proveedor podrá serle solicitado una Declaración Jurada de No Vinculación en procesos de corrupción o de lavado de activos, o un Acuerdo de Seguridad BASC, según lo requiera el caso.
- d. El proveedor se obliga a comunicar de forma inmediata a Abacus, DSF y CTO algún pedido en la prestación de sus servicios, que conlleve a cometer una infracción contra la presente cláusula del Código de Ética de ambas empresas.
- e. El proveedor queda obligado a cumplir con las normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el caso que le alcancen las normas sobre la materia ante la UIF – Perú.
- f. El proveedor queda obligado a poner en conocimiento de su personal y terceros relacionados con la prestación del servicio, en estricto cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Ética de Abacus, DSF y CTO, y, en caso contrario, constituirá causal suficiente de resolución automática del contrato celebrado, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

10

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección

Clasificación del documento: Público



g. Abacus, DSF y CTO se reservan el derecho de dar por terminado automáticamente el contrato celebrado con el proveedor cuando este, sus funcionarios o subcontratistas aparezcan incluidos en una investigación ante la autoridad competente por actos de corrupción. Para estos efectos no es necesario una sentencia firme en su contra, bastando que aparezca en alguna noticia periodística o televisiva con elementos o indicios suficientes que evidencien su vinculación.

XI. RESPECTO A LOS REGALOS E INVITACIONES DE TERCEROS

Los miembros integrantes de **Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C.**, y de los proveedores o subcontratistas, deberán observar con objetividad la percepción de regalos e invitaciones de terceros con el fin de no causar un conflicto de interés personal frente a las obligaciones que le corresponden dentro de su área respectiva.

En el supuesto caso que se reciba un regalo o una invitación fuera de lo común o de valor significativo, el sujeto está obligado a poner en conocimiento de su jefe inmediato superior para que este lo evalúe y, de ser necesario, lo ponga a su vez en conocimiento de sus superiores, bajo responsabilidad.

XII. POLÍTICA DE ACEPTACIÓN Y OFRECIMIENTO DE REGALOS Y ATENCIONES

OBJETIVO:

Abacus, DSF y CTO, por medio de este Código de Ética, establecen los siguientes criterios de aceptación y ofrecimiento de regalos y atenciones entre estas empresas y sus colaboradores permanentes o eventuales, contratistas y sub-contratistas, de acuerdo con los parámetros establecidos en nuestro sistema de gestión en control y seguridad.

DEFINICIONES:

a. Colaboradores. -

En principio, las normas de un Código de Ética de una empresa constituyen un conjunto de principios por los cuales ésta se rige para garantizar que los colaboradores, en general, participen de acuerdo con los valores propuestos por la empresa.



**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA Y SU
REGLAMENTO - CORPORATIVO**

Código: ALI-RRHH-R-002

Versión: 02

Fecha: Agosto 2024

La honestidad e integridad de los colaboradores en las actividades diarias de las empresas garantizan y brindan una mejor imagen entre estos y los clientes. Para **Abacus, DSF y CTO**, los colaboradores son los administradores, directivos o empleados de estas empresas, sean de confianza, permanentes o eventuales, así como de sus sucursales, terceros en general o internos que desempeñen alguna prestación de un servicio determinado para **Abacus, DSF y CTO**.

b. Proveedores. -

Teniendo en cuenta que, en el aspecto comercial de una empresa, un proveedor es una persona natural o jurídica que comercializa productos o servicios evidentemente con fines de lucro, para satisfacer las necesidades fructíferas de la empresa; para **Abacus, DSF y CTO**, un proveedor es una parte significativa del negocio de la empresa que presta un servicio determinado, especializado y de calidad para satisfacer las necesidades propias de la empresa, a quien, en este caso, se le denomina el cliente.

c. Regalos y/o atenciones

En líneas generales un regalo o atención significa un objeto de valor físico pecuniario que se recibe o se da evidentemente a título gratuito, que puede o no llevar consigo un interés particular.

En **Abacus, DSF y CTO** estimamos que un regalo o una atención no deben influir en la toma de decisiones comerciales y/o de negocio. No deberá otorgarse ni aceptarse regalos de manera previa ni posterior a la toma de una decisión, a fin de evitar que su recepción o concesión pueda ser interpretada como una retribución indebida.

Dentro de este concepto en **Abacus, DSF y CTO**, se tiene por regalo o atención cualquier clase de contraprestación directa o indirecta, desde objetos de valor económico, dinero en efectivo o transferencias, inversiones, contratación de terceros (familiares o amigos de aquél de quien se verá favorecido) etc., siempre que estos vayan más allá de las prácticas de cortesía normales, y serán susceptibles de constituir soborno o corrupción entre particulares y por ello deberán ser ofrecidos o aceptados siguiendo estrictamente las normas y reglas establecidas en este protocolo.

d. Práctica de Cortesías Comerciales:

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

12

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección

Clasificación del documento: Público



**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA Y SU
REGLAMENTO - CORPORATIVO**

Código: ALI-RRHH-R-002

Versión: 02

Fecha: Agosto 2024

En **Abacus, DSF y CTO** se acepta, en este sentido, las cortesías normales generalmente aceptadas, las atenciones y detalles de valor económico moderado, que además son consideradas usuales o tradicionales en el sector de servicios de importaciones y exportaciones en el que nos desempeñamos.

Dentro de las cortesías normales se entiende los regalos o atenciones generalmente propias del rubro o giro del negocio propio de la empresa; sin embargo, para mayor y mejor entendimiento detallamos a continuación los tipos de regalos o atenciones normales o moderadas.

Material de oficina:

- Accesorios de computación: ratones, discos extraíbles, alfombrillas.
- Accesorios de escritorio: calculadoras, abrecartas, ceniceros, portalapiceros.
- Material de escritura: bolígrafos, lapiceros, rotuladores o estuches con una combinación de los anteriores.

Sonido:

- Radios, auriculares, artículos de electrónica.

Tiempo y climatología:

- Relojes de mesa, relojes de viaje, estaciones meteorológicas.

Herramientas:

- Linternas, cajas y estuches de herramientas, punteros láser, accesorios para el coche, ocio.

Artículos de aventura:

- Brújulas, linternas, navajas.

Juegos y juguetes:

- Peluches, lápices de colores, juegos de mesa, decoración y hogar.

Accesorios de bar y mesa:

- Sacacorchos, utensilios de cocina.

Viaje:

- Bolsas de viaje, mochilas, maletines, paraguas, portadocumentos.

Cuidado personal:

- Set de manicure.

Moda:

- Camisetas, corbatas, relojes de pulsera, llaveros, cinturones.

Elaborado por:

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Revisado por:

Representante de la Dirección

Aprobado por:

Representante de la Dirección

13



Cestas:

- Cestas de Navidad y artículos navideños.
- Productos gourmet.

Productos ecológicos:

- Bolígrafos biodegradables, bolsas recicladas, memorias USB libres de toxicidad, etc.

Productos tecnológicos:

- Powerbanks, cargadores, memorias USB, lectores de tarjetas, etc.

Regalos corporativos:

- Regalos corporativos de merchandising con el logotipo de la empresa, incluyendo sucursales si las hubiera, como: lapiceros, calendarios, botellas de pisco, cuadernos, post-it's, mousepad's, etc.

Artículos promocionales:

- Souvenirs con marca.
- El material empleado en reuniones, seminarios, jornadas o congresos como lapiceros, cuadernos, carpetas, carteras, etc.
- Dulces, bebidas, o frutas para consumo individual.
- Flores en ocasiones tradicionales como cumpleaños, matrimonio, bodas matrimoniales, éxitos y títulos logrados, nacimiento de hijos e hijas y otros acontecimientos similares.

e. Cohecho o soborno:

Los delitos de cohecho o soborno, también conocidos como **coimas**, son **dávivas** que consisten en ofrecer, entregar o prometer regalos, favores o servicios a un funcionario público, a un colaborador propio de la empresa o a un tercero vinculado a esta, directa o indirectamente, significando un provecho económico o patrimonial siempre que ello no caiga dentro de las prácticas de cortesía normales antes descritas.

f. Corrupción entre particulares:

En **Abacus**, **DSF** y **CTO** somos conscientes que la corrupción afecta a los derechos humanos, socava la democracia, resta productividad y competitividad de las empresas privadas, y limita el crecimiento económico y el desarrollo humano de las personas por el desvío de fondos públicos y privados, debido a los mecanismos de extorsión utilizados a nivel nacional.



Que siendo ello así, el delito de corrupción entre particulares consiste en recibir, solicitar, ofrecer o aceptar, por sí o por persona interpuesta, un beneficio o ventaja no justificado de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, buscando favorecer indebidamente a otro en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

XIII. RESPONSABILIDADES

a. Colaboradores:

En **Abacus, DSF y CTO** pregonamos que la responsabilidad laboral de los trabajadores debe ser las que enumeramos más adelante sin que ello constituya una cláusula cerrada (numerus clausus o enumeración *cerrada*) sino una cláusula abierta (numerus apertus o enumeración *abierta*).

Nuestra institución apunta las siguientes responsabilidades:

- Conocer las funciones y tareas asignadas.
- Tener un plan, agenda o calendario de trabajo.
- Cuidar de los recursos existentes en la empresa.
- Ahorrar materiales, buscando favorecer al medio ambiente.
- Participar oportuna y activamente en la implementación de planes y directivas de la empresa y, de ser el caso, proponer iniciativas de trabajo.
- Ser puntual y evitar faltar. En todo caso, dar aviso oportuno al área respectiva.
- Cumplir con lo establecido en este código de ética y su reglamento.
- Reportar toda infracción o sospecha de infracción, comunicando a su jefatura inmediata superior sobre los regalos recibidos o posibles a recibirse por cualquier colaborador, que se sospeche salgan de los regalos o atenciones normales previstos en este protocolo.

b. De los Directivos:

En **Abacus, DSF y CTO** consideramos que el objetivo primordial de los directivos de estas empresas es siempre asegurar que la organización cumpla con sus objetivos, concebir y mantener la estabilidad de las operaciones, hacerse cargo de determinar estrategias y controlar los cambios producidos en su entorno.



**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA Y SU
REGLAMENTO - CORPORATIVO**

Código: ALI-RRHH-R-002

Versión: 02

Fecha: Agosto 2024

En particular, **Abacus, DSF y CTO** consideran que dentro de las responsabilidades urgentes de los directivos se encuentran las de verificar que las atenciones y/o los regalos recibidos y/o realizados por los colaboradores de su área están en consonancia con los principios establecidos en el presente Código de Ética, procediendo en cada caso a su autorización o denegación. En todo caso, deberán consultar previamente con el Jefe de Seguridad o sus Jefes Inmediatos sobre aquellos regalos y/o atenciones posiblemente a realizarse que generen duda sobre su adecuación al presente código de ética y su reglamento.

c. Jefe de Seguridad:

En **Abacus, DSF y CTO**, se considera responsabilidad de esta Jefatura la coordinación y el desempeño de la seguridad e integración de las operaciones y servicios de las empresas.

El Jefe de Seguridad es el responsable que velar que se cumpla lo establecido en los procedimientos, políticas, manuales, códigos, entre otros documentos de **Abacus, DSF y CTO**; y de igual importancia, verifica el cumplimiento de lo dispuesto en este Código de Ética y su reglamento, atiende las consultas recibidas sobre el criterio a seguir cuando se tengan dudas respecto a la adecuación de las atenciones y/o regalos por recibir, dar o recibidos para sí mismos o de otros colaboradores o directivos.

XIV. DESARROLLO

En **Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C.** consideramos que el desarrollo de la empresa consiste en obtener mayor productividad, ofrecer un excelente servicio al cliente, atraer y retener al capital humano, ampliando el horizonte de sus clientes y conservando los clientes ya consolidados, debiendo siempre implementar su sistema de post venta de los servicios prestados.

Otro de los objetivos que asumen **Abacus, DSF y CTO** son los pasos definidos para alcanzar los resultados que un negocio espera, estos objetivos deben ser medibles para que sea posible evaluar su desempeño y así tomar las medidas necesarias para redefinir las estrategias si se requiere.

Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C. promueven el desarrollo de las

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

16

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección

Clasificación del documento: Público



**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA Y SU
REGLAMENTO - CORPORATIVO**

Código: ALI-RRHH-R-002

Versión: 02

Fecha: Agosto 2024

relaciones transparentes y de mutuo beneficio con sus partes interesadas, por lo que ha establecido la siguiente política detallando las actividades, regalos y atenciones aceptadas y no aceptadas.

Esta política servirá como marco de comportamiento para los responsables mencionados anteriormente y las partes interesadas de estas empresas:

- Respecto al merchandising corporativo utilizado para regalos por parte de las empresas, más allá del valor intrínseco de los mismos, estos deberán contener un valor de difusión comercial de nuestras empresas.
- Con carácter general, no se admite la aceptación y/o el ofrecimiento de ningún tipo de regalo y/o atención que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales o, de cualquier forma, destinado a recibir o proporcionar un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a las empresas.

Para tales efectos, **Abacus, DSF y CTO** detallan la no aceptación de los siguientes regalos y/o atenciones:

- Las entregas y/o recepción de dinero en metálico.
 - Las entregas y/o recepciones monetarias a través de medios de pago asimilables al dinero.
 - Las invitaciones de contenido o naturaleza socialmente no aceptables.
 - Las invitaciones a viajes o estancias hoteleras.
- En sus relaciones con el sector público y privado, los colaboradores de **Abacus, DSF y CTO** únicamente podrán realizar regalos destinados a promover la imagen de la empresa y sólo podrán aceptar regalos que supongan la promoción de la imagen de marca o de la empresa que ofrece el regalo. Está prohibido solicitar regalos para sí o para un tercero, de clientes o proveedores de las empresas, con los que mantiene relaciones comerciales.
 - Sólo podrán ser aceptadas aquellas invitaciones a eventos no relacionados con el negocio provenientes de personas o empresas del sector público o privado cuando estén patrocinadas por el que invita, cuando no tengan carácter individualizado, cuando su aceptación no implique un traslado internacional y siempre y cuando no contravenga lo establecido en el criterio general de este código de ética y su reglamento.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

17

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección

Clasificación del documento: Público



**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA Y SU
REGLAMENTO - CORPORATIVO**

Código: ALI-RRHH-R-002

Versión: 02

Fecha: Agosto 2024

- Sobre aquellas invitaciones recibidas a eventos relacionados con el negocio, tales como congresos, seminarios, conferencias, aniversarios, u otras celebraciones oficiales, **Abacus, DSF y/o CTO** cubrirá los gastos de viaje y alojamiento de sus colaboradores. De existir situaciones que aconsejen lo contrario, deberá someterse a la evaluación del Jefe de Seguridad y Directivos.
- Cuando **Abacus, DSF y/o CTO** realice invitaciones a eventos relacionados con el negocio, podrá correr con los gastos de viaje y alojamiento, salvo que existieran circunstancias que pudieran comprometer la independencia de los invitados, generar conflictos de interés reales o aparentes o de cualquier otro modo, rebasar las prácticas normales de cortesía. En caso de duda, esta deberá someterse a la evaluación del Jefe de Seguridad y Directivos.
- Cualquier regalo recibido que se considere no adecuado, conforme a lo establecido en esta política, deberá ser devuelto por el colaborador que lo reciba, comunicando dicha circunstancia a su nivel directivo inmediatamente superior, quien a su vez lo comunicará al Jefe de Seguridad.
- Con carácter general, la aceptación u ofrecimiento de regalos y/o atenciones procedentes y/o destinados, respectivamente, a clientes y/o proveedores con los que **Abacus, DSF y/o CTO** mantenga relaciones comerciales, producido en el contexto de las prácticas normales de cortesía, deberá comunicarse al nivel directivo inmediatamente superior, indicando el tipo de regalo recibido o que se pretenda entregar, así como la identidad del emisor y/o receptor.
- En caso se incumpla lo estipulado en la presente política, es potestad de la Gerencia General la toma de decisiones referentes a las sanciones o acciones a tomar al respecto de acuerdo a los previsto en este Código de Ética, su reglamento y la normatividad legal aplicable al caso.

XV. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

a. Trato Equitativo y Justo. -

Abacus, DSF y CTO se solidarizan con la siguiente definición:

“La equidad comprende un trato justo a las personas, dando a cada cual lo que

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

18

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección

Clasificación del documento: Público



le pertenece a partir del reconocimiento de las condiciones y las características específicas, por lo tanto, significa justicia, reconocimiento de la diversidad y eliminación de cualquier actitud o acción discriminatoria”.

b. Innovación y mejora continua. -

Abacus, DSF y CTO son organizaciones abiertas al cambio, que buscan lograr la innovación en servicios internacionales de importación, exportación y logística, a través de políticas basadas en normas internacionales para lograr una mejora continua en la prestación de nuestros servicios, logrando una alta eficacia y eficiencia.

c. Proyectos de vida Laboral.-

Abacus, DSF y CTO promueven, y seguirán promoviendo, una convivencia laboral armónica, bajo los principios de respeto mutuo, igualdad de trato, reconocimiento de méritos, incentivos a la producción, puntualidad en la asistencia, colaboración oportuna y eficaz, perfeccionamiento y capacitación en sus áreas respectivas.

XVI. NUESTRA META Y ALCANCES

En **Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C.** nos hemos fijado un horizonte respecto a la calidad de nuestros servicios de importaciones y exportaciones para las personas naturales y jurídicas que están comprometidas con este negocio, ofreciéndoles nuestra praxis y metodología bien ganada en muchos años de arduo trabajo y dedicación en el sector privado, utilizando los aportes y beneficios últimos de la ciencia y la tecnología al servicio del hombre y de la mujer, para aplicarla en su real dimensión y obtener una óptima calidad y eficacia en los servicios que prestamos en forma continua y esmerada desde el 2004 a la fecha. Este logro y liderazgo en el rubro, pasa por el aporte útil de nuestros colaboradores y la confianza plena recibida de parte de nuestros clientes.

XVII. DE LA CONVIVENCIA CON EL MEDIO AMBIENTE

Que, siendo el giro de nuestras empresas el de servicios, felizmente no enfrentamos de modo alguno al medio ambiente que nos rodea; sin embargo, promovemos el cuidado del medio ambiente a nuestros colaboradores,

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

19

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección



proveedores, subcontratistas, así como dentro de la familia cercana y amistades, de la siguiente manera:

Plantar árboles, ahorrar agua, separar residuos orgánicos, residuos inorgánicos reciclables, residuos inorgánicos no reciclables y sanitarios, residuos de manejo especial y voluminosos, grasas y aceites comestibles, residuos de la construcción y demolición, y residuos peligrosos.

XVIII. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS CONTRATOS

En **Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C.** exigimos a nuestros proveedores y subcontratistas la inclusión de una cláusula de confidencialidad en los contratos en que aparezcan datos, información y suministro de información sensible, a fin de que se proteja su contenido y no esté al alcance de terceros, que no tienen vinculación con el objeto del contrato celebrado., aunque sea entre un colaborador de la empresa o entre personas jurídicas.

XIX. NUESTRA MISIÓN EMPRESARIAL

En **Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C.** ofrecemos servicios a las entidades privadas y públicas que lo requieran afín con nuestro rubro de importaciones, exportaciones y logística integrada, debidamente certificadas por la eficacia y calidad, como producto de la capacitación continua de nuestros colaboradores.

En **Abacus** se práctica un Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC, acorde con la seguridad y trazabilidad de nuestras operaciones, que nos permite controlar, planificar, organizar y automatizar las tareas administrativas y operativas de nuestra empresa, entre ellas las siguientes: Gestión Estratégica, Gestión de Mejora Continua, Gestión de Seguridad, Gestión Operativa, Gestión de Servicio al Cliente.

XX. PUBLICIDAD Y COMERCIALIZACIÓN CLARA Y VERAZ

Estando a que la publicidad es un medio estratégico de comunicación diseñado para ofrecer el servicio que prestan nuestras empresas en el rubro de

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

20

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección



importaciones, exportaciones y logística, tenemos el máximo cuidado de lo que se avisa o promueve, buscando que coincida exactamente con la realidad del estándar de nuestros servicios.

Buscamos atraer y captar la atención de nuestros posibles clientes a fin de que se inclinen y tomen la decisión de contar con nuestros servicios anunciados en la publicidad divulgada.

Lo que evitamos sinceramente es caer en la publicidad engañosa, para evitar inducir a error a los usuarios sobre las características, condiciones y el alcance de un bien o servicio.

La publicidad engañosa en el Perú es sancionada, además de lo administrativo, a cargo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, así como también por nuestro ordenamiento Civil y Penal.

XXI. DE LA ELECCIÓN DE NUESTROS PROVEEDORES

En **Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C.** se establece la relación contractual dejando de lado la amistad, familiaridad, confianza y precios bajos, eligiendo a éstos por la selección de su calidad, cumplimiento, disciplina, desempeño y eficacia comprobada en la prestación de servicios propios del quehacer cotidiano de nuestras empresas.

El trato con nuestros proveedores resulta amigable y recíproco, basados en la mutua confianza, imparcialidad, igualdad y lealtad, respetando ambas partes su independencia e identidad.

XXII. DEL BUEN TRATO A LA COMPETENCIA

En **Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C.** proclamamos el derecho a la libre competencia como regla general.

La competitividad empresarial en **Abacus, DSF y CTO**, es respetar el trabajo de nuestros competidores ya sea de manera directa, indirecta, perfecta e imperfecta, en el área que manejamos de las importaciones y exportaciones, respetando su

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

21



capacidad, mejoría, crecimiento y desarrollo dentro de su entorno socioeconómico.

Abacus, DSF y CTO propician una organización corporativa que reúna a todas las entidades dedicadas al rubro de prestación de servicios logísticos integrales con la finalidad de estandarizar las normas, procedimientos y gestiones que coadyuven al éxito y eficiencia de todas y cada una de las empresas dedicadas a este giro comercial.

XXIII. RESPECTOS AL PATRIMONIO DE ABACUS LOGÍSTICA INTERNACIONAL S.A.C., DIVISIÓN SANTA FE S.A.C. Y COMMERCE & TRANSPORT OVERSEAS COMPANY S.A.C.

La reputación es el principal activo y valor agregado del Sistema Integral de Ética Corporativa. Es obligación de todos colaborar en su desarrollo y protección.

Está prohibido utilizar los bienes o recursos de **Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y/o Commerce & Transport Overseas Company S.A.C.** con la finalidad de obtener ganancias personales o para realizar trabajos a entes ajenos a la organización.

Los colaboradores de **Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C.** se comprometen a salvaguardar y proteger todos los bienes con los que cuentan las empresas, incluyendo activos fijos, tales como equipos de cómputo y electrónicos, de comunicación o de transporte e instalaciones; activos circulantes, tales como cartera de clientes y efectivo, marcas, tecnología, propiedad intelectual, archivos electrónicos e información confidencial; incluyendo el uso de equipos que no son propiedad de **Abacus, DSF y CTO**, y se encuentren en arrendamiento.

Los colaboradores de **Abacus, DSF y CTO** se comprometen, asimismo, a salvaguardar los softwares, sistemas y redes usadas para transmitir, recibir, procesar o almacenar información, o en los servidores, bases de datos, teléfonos, tecnología, equipos inalámbricos, sistemas de correo electrónico, sistemas de mensajería de voz, conectividad de internet, etc.

Específicamente en relación con la Confidencialidad de la Información:

- Los colaboradores de **Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa**

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

22



Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C. mantendrán estricta confidencialidad y reserva sobre la información que es puesta a su disposición para evaluar la conformidad de los sistemas de gestión que se auditan.

- Se considerará como confidencial la información estratégica, administrativa, de ventas, de marketing o información técnica de las empresas que presten servicios a **Abacus, DSF y CTO**.
- **Abacus, DSF y CTO** no publicarán información y datos de sus clientes, considerada por los mismos como confidenciales y violatoria de la intimidad, para lo cual consultará a los mismos previo a su publicación.

XXIV. RESPECTO A LA PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS COLABORADORES

Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C. se comprometen a respetar la confidencialidad de la información personal de sus colaboradores. Las empresas sólo obtienen y conservan esos datos porque son necesarios para el funcionamiento efectivo de estas.

XXV. USO DE RECURSOS DE LA EMPRESA

El propósito de los recursos de las empresas es ayudar a nuestros colaboradores a conseguir los objetivos de **Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C.** El uso indebido o el derroche de los recursos de las empresas, incluyendo el tiempo de los colaboradores, perjudican a todos y afecta el rendimiento operativo y financiero de **Abacus, DSF y CTO**.

XXVI. CUMPLIMIENTO DE TRIBUTOS

Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C. tienen como objetivo ser un buen contribuyente acorde con las Leyes y Normas sobre la materia, asumiendo su deber de respetar escrupulosamente la legislación tributaria pertinente y pagar en su totalidad todos los tributos locales y nacionales requeridos por las leyes.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

23

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección



XXVII. DE LA PROTECCIÓN EN LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C. son conscientes y dedican parte de su tiempo a la práctica de la salud y seguridad en el trabajo, no solo por estar establecido en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, si no que considera que todos sus colaboradores opten por esta disciplina laboral, en el lugar del trabajo con el fin de evitar y prevenir actos incluso involuntarios sobre lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de éstos.

Nuestro lema predica que todos nuestros colaboradores tienen derecho a un entorno laboral saludable, seguro y protegido.

XXVIII. ACOSO E INTIMIDACIÓN LABORAL

En **Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C.** proclamamos el no acoso en sus diferentes formas, ni distinción alguna entre los miembros de estas empresas.

También impugnamos en forma particular el acoso laboral, por constituir una conducta totalmente reprochable desde todo punto de vista, por constituir una agresión u hostigamiento reiterados que puede ser ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado, para el o los afectados, su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique.

En **Abacus, DSF y CTO** nos solidarizamos contra los actos de violencia o los agravios contra el trabajador o su familia, los actos de discriminación por sexo, raza, religión, opinión, identidad de género o idioma que provengan de cualquier estamento que conforme las empresas, además de los actos contra la moral o la dignidad del trabajador.

En **Abacus y DSF** reprochamos de manera severa el acoso sexual, físico y/o verbal, reiterando que nadie tiene derecho a ejercer o insinuar actos de este tipo a otro colaborador.



XXIX. DEBIDA UTILIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES

Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C. están de acuerdo con la utilización de las redes sociales por nuestros colaboradores dentro del ámbito laboral, fomentando la comunicación interna en las empresas, de manera que se puedan crear grupos de debate en WhatsApp, LinkedIn u otras redes, pudiendo de esta manera realizar videollamadas en grupos de trabajo.

Los colaboradores de **Abacus, DSF y CTO** deben tener en cuenta las directivas y políticas para estos efectos en el empleo de las comunicaciones, estando estas relacionadas con responsabilidades laborales y personales, siempre y cuando no afecten la moral y las buenas costumbres de los demás colaboradores, así como la buena reputación de estas empresas.

Abacus, DSF y CTO no avalan el uso indebido de las redes sociales dentro de nuestro ámbito laboral, siendo que se refieran a asuntos no laborales o de índole personal, ajenos al quehacer laboral de las empresas.

Abacus, DSF y CTO recomiendan a todos sus colaboradores, sin distinción alguna, el comportamiento adecuado en la utilización de las redes sociales dentro del centro laboral, debiendo utilizar un lenguaje moderado y una buena conducta que no pueda afectar de ninguna manera a los otros colaboradores.

Abacus, DSF y CTO exigen a sus colaboradores abstenerse en el uso indebido de las redes sociales especialmente en la no divulgación de los procedimientos y la información interna reservada de las empresas, a fin de proteger la confidencialidad de la información interna, bajo responsabilidad expresa de su autor.

XXX. DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C. defienden la libertad de expresión de todos sus colaboradores dentro del ámbito laboral sin que ello se convierta en un libertinaje de la palabra o de los hechos, y no pretenden coaccionar en forma vertical el uso de este medio por los colaboradores; sin embargo, son conscientes de que en cualquier estamento socioeconómico existe una regulación que todos sus miembros deben cumplir, y en caso contrario serán susceptibles de la

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

25



**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA Y SU
REGLAMENTO - CORPORATIVO**

Código: ALI-RRHH-R-002

Versión: 02

Fecha: Agosto 2024

aplicación disciplinaria establecida previamente en el presente Código de Ética y su reglamento, bajo la denominación de Reglamento Disciplinario, a cargo del Comité de Ética.

Sus organismos encargados son el Consejo Directivo y el Comité de Ética.

El Consejo Directivo estará conformado por el Directorio de **Abacus**, el cual designa al Comité de Ética, el cual estará compuesto por las siguientes jefaturas:

1. Gerente de Operaciones
2. Gerente de Servicio al Cliente
3. Gerente de Logística
4. Jefe de Administración y Finanzas
5. Gerente General

El Comité de Ética es el órgano responsable de la interpretación, aplicación y administración de la política que establece el presente Código de Ética, y de velar por su cumplimiento.

En **Abacus, DSF y CTO** el Comité de Ética está integrado por cinco (5) miembros, con experiencia profesional, laboral o académica, de preferencia en temas éticos. Estos miembros serán nombrados por el Consejo Directivo y regirán por un período de dos (02) años, renovables, quienes firmarán una política de confidencialidad, dada la naturaleza de la información a la que tendrán acceso.

Las principales responsabilidades del Comité de Ética son:

- Revisar, sugerir modificaciones y aprobar el Código de Ética; supervisar y velar por el cumplimiento del Código de Ética, sus pilares, principios fundamentales y compromisos; sesionar a requerimiento de los directivos, colaboradores y Jefe de Seguridad de las empresas, en los casos necesarios o contemplados en este Código de Ética, constanding en actas de reuniones el tema tratado, bajo responsabilidad del Secretario del Comité de Ética.
- Revisar cada dos años el Código de Ética y proponer, de ser necesario, los cambios requeridos para su aprobación.
- Coordinar la realización de los cambios necesarios, ya sea en políticas o procedimientos, para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

26

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección

Clasificación del documento: Público



**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA Y SU
REGLAMENTO - CORPORATIVO**

Código: ALI-RRHH-R-002

Versión: 02

Fecha: Agosto 2024

- Resolver cualquier duda que los colaboradores o Consejo Directivo puedan tener sobre la interpretación en relación a cualquier aspecto del Código.
- Gestionar el canal de denuncias y, según esto, investigar, coordinar acciones y dar respuesta a las denuncias que se formulen a través de los diferentes canales establecidos por las empresas.
- Conocer todas las violaciones al Código de Ética y las decisiones que se hayan implementado.
- Actuar y/o decidir frente a los casos de denuncia más complejos.
- Dictar las medidas e instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética.
- Tratar con estricta confidencialidad los casos administrativos tratados, independiente del impacto a la empresa o de la complejidad que implique el proceso de investigación.

Incumplimiento de las Disposiciones del Código de Ética

Cuando un colaborador o directivo detecte cualquier incumplimiento de las disposiciones del presente Código de Ética por parte de otro compañero o directivo, deberá informar de tal hecho a su jefe inmediato por escrito, argumentando las razones que lo llevan a considerar que existe dicho incumplimiento.

El jefe inmediato del colaborador reportante procederá a informar de tal hecho a la persona responsable de evaluar la trasgresión al Código de Ética y Conducta.

El Comité de Ética se encargará de evaluar las trasgresiones realizadas, en el desarrollo de las investigaciones, y el colaborador o directivo investigado deberá prestar su colaboración en dicho proceso en el lugar y oportunidades que se le requiera.

Sobre la base de la investigación antes indicada, el Gerente General será quien decida y aplique las sanciones pertinentes, debiendo comunicar dicha decisión al área correspondiente.

Las infracciones que puedan determinarse por motivo de trasgresión del presente Código pueden ser calificadas como:

a. Muy Grave:

- Utilizar información confidencial de las empresas en beneficio propio.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

27

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección

Clasificación del documento: Público



**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA Y SU
REGLAMENTO - CORPORATIVO**

Código: ALI-RRHH-R-002

Versión: 02

Fecha: Agosto 2024

- Utilizar cualquier tipo de información de carácter confidencial, relativa a los clientes, en beneficio propio.
- Participar en operaciones o negocios particulares que se encuentren en dirección contraria a los intereses de las empresas y la sociedad.
- Favorecer a terceros a través de las actividades bajo su competencia u obstruir negociaciones de las empresas por causas de enemistad.
- Realizar transacciones y operaciones que atenten contra la integridad y transparencia del mercado de valores.
- Realizar conductas que puedan provocar error en la compra o venta de valores.

b. Grave:

- No revelar posibles conflictos de interés respecto de un cliente u operación en general.
- Utilizar el nombre de la compañía para obtener beneficios o concesiones personales.
- Realizar un trato diferenciado entre los clientes, incurriendo en hechos de discriminación.

c. Leve

- Utilizar los recursos que le brinda las empresas de manera imprudente.
- No guardar adecuadamente los documentos relacionados con los negocios u operaciones de las empresas.

Las sanciones a imponerse por motivo de trasgresión del presente Código de Ética pueden ser:

a. Sanciones a infracciones muy grave:

- Memorando de llamada de atención
- Registro en su archivo personal.
- Suspensión de labores entre 03 y 06 días.
- Despido, con las formalidades de Ley.

b. Sanciones a Infracciones graves:

- Memorando de llamada de atención.
- Registro de la sanción en su correspondiente archivo personal
- Suspensión de labores de 01 a 03 días.

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

28

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Representante de la Dirección

Representante de la Dirección

Clasificación del documento: Público



**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA Y SU
REGLAMENTO - CORPORATIVO**

Código: ALI-RRHH-R-002

Versión: 02

Fecha: Agosto 2024

c. Sanciones a Infracciones leves:

- Memorando de llamada de atención.
- Registro de la sanción correspondiente en su archivo personal.

En caso de infracciones graves y muy graves se seguirá el procedimiento establecido en el Decreto Supremo No. 003-97-TR "Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral"

Las sanciones que se impongan producto de la trasgresión del presente Código de Ética serán comunicadas al Jefe de Seguridad.

XXXI. APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO

Su aplicación es en general para todos los colaboradores de estas empresas, independiente de su situación laboral, ya sean permanentes, a plazo fijo o eventuales, a tiempo completo o parcial, que figuren o no en la planilla de la empresa y hayan suscrito el acta de compromiso, cuya denominación general para estos efectos se les considerará como colaboradores.

Debe entenderse que, si bien es cierto todos los colaboradores de **Abacus Logística Internacional S.A.C., División Santa Fe S.A.C. y Commerce & Transport Overseas Company S.A.C.** asumen en forma responsable las normas y políticas que en este documento se describen, también es cierto que el personal directivo y de confianza de las empresas tienen una mayor responsabilidad en su cumplimiento, debido a que, de la toma de sus decisiones depende el éxito o fracaso de las operaciones propias estas, además de practicar con el ejemplo el comportamiento ético del resto de colaboradores, aparte de servir como émulo para los directivos de la empresa.

Lima, Agosto 2024

Elaborado por:

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Revisado por:

Representante de la Dirección

Aprobado por:

Representante de la Dirección

29



**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONDUCTA Y SU
REGLAMENTO - CORPORATIVO**

Código: ALI-RRHH-R-002

Versión: 02

Fecha: Agosto 2024

CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	CAMBIOS	FECHA
Angela Moncada - Jefe de Proyectos y Seguridad BASC	Se agregó el nuevo logo de La Empresa	Agosto 2024



Elaborado por:

Estudio Pérez Zegarra & Asoc.

Revisado por:

Representante de la Dirección

Aprobado por:

Representante de la Dirección

30